

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Jueves 15 de Noviembre de 1962

Núm. 259

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con 5 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se hje un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Precios.**— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonon el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**— a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.  
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.  
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Supertoridad, para amortización de empréstitos.

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil instruido a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de León, para la determinación de la pensión de jubilación que pueda corresponder a D. Paulino Martínez Zorita, Veterinario Municipal.

Visto igualmente el informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

De conformidad al Reglamento de Sanitarios Locales le corresponde la siguiente jubilación:

Sueldo que percibe el interesado.....	12.000,00
Quinquenios ..	9.000,00
Pagas extraordinarias .....	3.500,00
Haber regulador anual. . . . .	24.500,00
80 por 100 sobre 24.500.....	19.600,00
15 por 100 incremento D. de 30—11—56 . . . . .	2.940,00
<b>TOTAL ANUAL.....</b>	<b>22.540,00</b>

Efectuado el prorrateo entre los Ayuntamientos en que prestó servicios el interesado, en razón a las cantidades satisfechas por cada uno, les corresponde abonar:

Ayuntamientos	Anualmente	Mensualmente
León.....	12.600,01	1.050,00
Cangas de Onís (Oviedo).....	5.665,80	472,15
Vega de Infanzones.....	862,19	71,84
Valdefresno .....	3.412,00	284,33
<b>TOTAL.....</b>	<b>22.540,00</b>	<b>1.878,32</b>

Además de estas cantidades mensuales, se han de satisfacer dos pagas extraordinarias de 1.878,32 pesetas cada una, en igual proporción entre los Ayuntamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Noviembre de 1962.

El Gobernador Civil,  
5580 Antonio Alvarez Rementería

### Excma. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LEÓN 2.<sup>a</sup> (Pueblos)

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Ejercicios: 1957 a 1961

Concepto: Rústica

#### EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruye esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios indicados, se ha dictado con fecha 25 de Octubre de 1962, la siguiente

Providencia.—Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

**Deudor: Manuel Ferrero de Prado**

Un prado regadío en término de Alcoba, al sitio denominado H. Benavides, que hace de cabida 8,40 áreas y linda: N., Lorenzo Ferrero; S., Angel Martínez; E., Manuel Ferrero, y O., Miguel Arias. Líquido imponible, 25,33 pesetas.

**Deudor: Fermín Fernández Martínez**

Una viña en término de Cimanes del Tejar, que lleva de cabida 28 áreas y linda: al N., rodera; S., Agueda Fernández; E., rodera, y O., Pablo Suárez. Líquido imponible, 44 pesetas.

**Deudor: José Díez García**

Un prado regadío en término de Secarejo, al sitio denominado Molinón, que hace de cabida 4,50 áreas y linda: al N., Tiburcio Suárez; S., Angel Alcoba; E., Luis Campelo, y O., Bernardino Fernández. Líquido imponible, 15 pesetas.

**Deudor: Antonio García Díez**

Un prado regadío en término de Secarejo, al sitio denominado Prado Juanón, que hace de cabida 16 áreas y linda: al N., Antonio García; S., Eladio Díez; E., camino, y O., Gabriel Suárez. Líquido imponible, 48 pesetas.

**Deudor: Basilisa Blanco**

Una tierra secano al término de Velilla de la Reina, al sitio denominado Arroteles, que hace de cabida 21 áreas y linda: al N., Rosalía Fuertes; S., Inocencio López; E., Rosalía Fuertes, y O., se ignora. Líquido imponible, 23 pesetas.

**Deudor: Ricardo Fernández Fuertes**

Una tierra secano en término de Velilla de la Reina, al sitio denominado Valdecondesa, que hace de cabida 11 áreas y linda: al N., Benito Fernández; S., camino; E. y O., se ignoran. Líquido imponible, 12 pesetas.

Otra tierra secano en el mismo término que la anterior, sitio denominado Milanos, de cabida 11 áreas y linda: al N. y O., se ignoran; S., Santos Fuertes, y E., Paula Fernández. Líquido imponible, 9,53 pesetas.

Otra tierra en el mismo término que la anterior, al sitio denominado Los Pezuelos, de cabida 11 áreas, que linda: al N., camino; S., camino; E., se ignora, y O., Francisco Alcoba. Líquido imponible, 9,53 pesetas.

**Deudor: Angel Díez Martínez**

Un prado regadío en término de Cimanes del Tejar, al sitio denominado Guadromal, de cabida 25 áreas y linda: al N., calleja; S., Daniel García; E., Daniel García, y O., carretera. Líquido imponible, 75 pesetas.

**Deudor. Andrés Fernández Rodríguez**

Una tierra cereal, secano, en término de Velilla de la Reina, al sitio denominado Las Bragas, que hace de cabida 35 áreas y linda: al N., Clemente Aller; S., Tomás Martínez; E., moldera, y O., José González. Líquido imponible, 36 pesetas.

**Deudor: Lorenzo Ferrero Majo**

Una tierra regadío en término de Alcoba, al sitio denominado H. Abajo, que hace de cabida 11 áreas y linda: por el N., Balbino Martínez; S., camino; E., herederos de Isidro, y O., Angel Ferrero. Líquido imponible, 35 pesetas.

**Deudor: Juan Ferrero Villadangos**

Una viña en término de Velilla de la Reina, al sitio denominado Valdemuriel, que hace de cabida 46 áreas y linda: por el N., Donato Fernández; S., camino; E., José Ferrero, y O., Inocencio López. Líquido imponible, 30 pesetas.

**Deudor: Isidoro García Sevillano**

Una tierra secana en término de Alcoba, al sitio denominado El Cortichero, de cabida 14 áreas, que linda: al N., Bernarda Martínez; S., camino; E., Dionisio Martínez, y O., Francisca García Sevillano. Líquido imponible, 15,15 pesetas.

**Deudor: Jenaro García Suárez**

Un prado regadío en término de Azadón, al sitio denominado La Pación, de cabida 6 áreas, que linda: al N., Orencio Domínguez; S., José Suárez; E., Orencio Domínguez, y O., camino. Líquido imponible, 40 pesetas.

**Deudor: Galo Fernández Fernández**

Una tierra secano en término de Velilla de la Reina, al sitio denominado Las Eras, de 14 áreas, que linda: al N., Andrés Martínez; S., Manuel Alcoba; E., Félix Martínez, y O., campo común. Líquido imponible, 15,15 pesetas.

**Deudor: Antonio Martínez Ferrero**

Un triguero regadío en término de Velilla de la Reina, al sitio denominado Los Punjales, de cabida 21 áreas, y linda: al N., Tomás Ferrero; S., Manuel Ferrero; E., se ignora, y O., se ignora. Líquido imponible, 68 pesetas.

**Deudor: Tomás Martínez Díez**

Un prado regadío en término de Azadón, al sitio denominado Las Campazas, que hace de cabida 15 áreas y linda: al N., Cipriano García; S., E., y O., se ignoran. Líquido imponible, 65 pesetas.

**Deudor: José Peláez Fernández**

Una finca secano en término de Villarroquel, al sitio denominado La

Majada, de cabida 96 áreas y linda: por el N., Ignacio Alvarez; S., campo común; E., rodera, y O., rodera. Líquido imponible, 103 pesetas.

**Deudor: Jerónimo Rodríguez**

Un prado regadío en término de Azadón, al sitio denominado Prado Nuevo, que hace de cabida 20 áreas y linda: por el N., calleja; S., David Díez; E., Agustín Suárez, y O., José Suárez. Líquido imponible, 61 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, resulta que los deudores comprendidos en el mismo se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarlos, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que, contra el acto y requerimientos practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto y de acuerdo con lo dis-

puesto en el artículo 222 del Estatuto de Recaudación.

En León, a 31 de Octubre de 1962.  
El Recaudador, Juventino Nistal.—  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 5243

Concepto: Urbana

Ayuntamiento de Cimanos del Tejar

Ejercicios: 1954 a 1961

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que más abajo se relacionan, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado con fecha 25 de Octubre de 1962 la siguiente

«PROVIDENCIA.—Estimando insuficientes los bienes embargados o desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: Margarita Diez Acebes

Una casa en Cimanos del Tejar, en la Calle Real, número 16. Linda: al N., Manuel Diez; S., Lorenzo Velasco; E., herederos de Justa de Paz, y O., Calle Real. Líquido imponible, 36 pesetas.

Deudor: Eustasia Blanco

Una casa en Velilla de la Reina, en la calle Atrás, número 8, que linda: a la derecha, Antonio Aller; izquierda, Benito Fernández, y fondo, calle Atrás. Líquido imponible, 23 pesetas.

Deudor: Leonardo Badeso Barrioluengo

Una casa en Velilla de la Reina, calle Grande, número 11. Linda: a la derecha, Casimiro Ferrero; izquierda, Luciano Fernández, y fondo, Salvador Martínez. Líquido imponible, 24 pesetas.

Deudor: Maximina González Badeso

Una casa en término de Velilla, en la calle Alante, número 22, que linda: a la derecha, Celestina García; izquierda, Florencio Fernández, y fondo, calle Atrás. Líquido imponible, 18 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para

la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta que los deudores comprendidos en el mismo se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles, advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarlos, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimientos practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días, hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 del Estatuto de Recaudación.

En León, a 31 de Octubre de 1962. Juventino Nistal Martínez.— Visto bueno.— El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 5243

## Distrito Minero de León

### ANUNCIO

Hallándose en tramitación, el expediente de Rectificación de la concesión «COTO LOS LLANOS», número 12.139, situado en los términos municipales de Brazuelo y Rabanal del Camino, se pone en conocimiento del público en general, que las operaciones de deslinde, que deter-

mina el artículo 103, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, darán principio, por el Personal Técnico afecto a este Distrito Minero, el día 29 del actual mes de Noviembre.

León, 6 de Noviembre de 1962.— El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 5392

## Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León,

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 992 del año actual incoado contra D. Agustín González Mallo, de La Bañeza, General Benavides, 36, por infracción de lo dispuesto en el Decreto 2 de Junio de 1960, se ha dictado con fecha 22 de Septiembre próximo pasado un acuerdo cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Agustín González Mallo, de La Bañeza, la sanción de doscientas pesetas»

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Agustín González Mallo, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 4423

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.812, del año actual, incoado contra D. Aurelio Iglesias Mata, de León, por infracción de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de Enero de 1947, en relación con la de 20 de Febrero de 1953, se ha dictado con fecha 25 de Octubre próximo pasado un acuerdo cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Aurelio Iglesias Mata, de León, la sanción de quinientas pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, Aurelio Iglesias Mata, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 5283

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.817, del año actual, incoado contra MINA GLORIA «LUIS TASCÓN», de Matallana de Torío, por infracción de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 2 de Junio de 1960, se ha dictado con fecha 8 de Octubre próximo pasado, un acuerdo cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede im-

poner e impongo a MINA GLORIA «LUIS TASCÓN», de Matallana de Torío, la sanción de cien pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, MINA GLORIA «LUIS TASCÓN», de Matallana de Torío, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez y seis de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 5284

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
Benavides

ANUNCIO - SUBASTA

Al día siguiente festivo de cumplirse veinte de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Benavides, el acto de subasta en la forma tradicional de pujas a la llana, del arriendo de los puestos públicos de venta en días de mercado semanal.

El pliego de condiciones, tarifa de adeudo y demás, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado.

Fianza provisional, mil pesetas, y definitiva, el 10 por 100 de la adjudicación.—Tipo de licitación, sesenta y cinco mil pesetas.—Duración del contrato, un año prorrogable por la tácita si no se denuncia con dos meses de anticipación por cualquiera de las partes.

Benavides, 8 de Noviembre de 1962. El Alcalde, Dionisio Fernández Nistal.

5421 Núm. 1806.—76,15 ptas.

Ayuntamiento de  
Llamas de la Ribera

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales sobre los siguientes conceptos: Bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas, perros, sacrificio de reses de cerda en domicilios particulares y sobre «consumo de lujo» y consumiciones en establecimientos públicos, cuyas cuotas han de nutrir el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1962, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes y por escrito.

Llamas de la Ribera, 3 de Noviembre de 1962.—El Alcalde, Nemesio Pérez. 5280

## Administración de Justicia

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 2 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre deslinde y amojonamiento, instado por la Sociedad «PLAZA DE TOROS DE LEÓN, S. A.», domiciliada en esta capital, para deslindar una parcela de dicha Entidad, sita en esta capital, donde se halla construida la Plaza de Toros, de esta ciudad, por medio de la presente se cita a aquellas personas desconocidas y de ignorada residencia, que pudieran tener algún terreno con linde a dicha finca, para que el día 30 del actual a las cuatro y media de la tarde puedan concurrir a la diligencia de deslinde de dicha parcela con los títulos de sus fincas y peritos técnicos, si les convinieren.

León, seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco Martínez.

5394 Núm. 1801.—65,65 ptas.

## Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad  
de León

Habiéndose extraviado la libreta número 160.350 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5380 Núm. 1791.—28,90 ptas.

## Comunidad de Regantes

de los aprovechamientos de aguas públicas procedentes de los arroyos o manantiales titulados «Fuente Vieja», «Fuente del Chano», de «La Canalina» y «Fondo de Villa» de Villamartín del Sil

Aprobados en principio en Junta general celebrada el día 28 del actual, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, de esta Comunidad; por la presente se convoca nuevamente a Junta general de todos los dueños y usuarios de las aguas de los aprovechamientos, relacionados en este encabezamiento, que ha de tener lugar el día 16 de Diciembre del corriente año y hora de las doce de su mañana y en el lugar o sitio en que de costumbre se celebran los Concejos públicos de este pueblo de Villamartín del Sil, al objeto de proceder a nuevo examen y aprobación definitiva, si así procediere, de aquellos documentos, conforme a lo pre-

venido en el apartado 6.º de la Real Orden de 25 de Junio de 1884; quedando convocado también el señor Presidente de la Junta Administrativa de esta localidad o persona en quien delegue para esta reunión o Junta, de esta localidad de Villamartín del Sil.

Villamartín del Sil, a treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Presidente interino, Manuel Alvarez.

5441 Núm. 1807.—99,75 ptas.

## Comunidad de Regantes de Cubillas de Rueda

Por medio del presente se convoca a Junta general ordinaria, a los usuarios de esta Comunidad, según disponen las Ordenanzas, teniendo lugar la misma el domingo día 25 del actual, a las tres de la tarde en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en el sitio de costumbre, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato.  
2.º Nombramiento de cargos que corresponda cesar.

3.º Ruegos y preguntas.

Cubillas de Rueda, a 7 de Noviembre de 1962.—El Presidente, Vitaliano Aláez.

5393 Núm. 1802.—52,50 ptas.

## Sindicato de Riegos de la Presa Camellona y Nuevo Cauce de Sardonedo

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 25 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, en el Hogar del Frente de Juventudes de Sardonedo, y una hora después tendrá lugar la segunda.

Los acuerdos tendrán validez al existir una perfecta conformidad entre los congregados, sin tener en cuenta el número de participantes. En la reunión se pondrán de manifiesto los siguientes temas:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Artículo 45.
- 3.º Balance de cuentas.
- 4.º Nombramiento de nueva Junta.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados ya para todos los efectos.

Sardonedo, 29 de Octubre de 1962. El Presidente de la Comunidad, Lorenzo Martínez.

5436 Núm. 1803.—70,90 ptas.

LEON  
Imprenta de la Diputación  
1962